

**Debida Diligencia en Derechos Humanos.  
Situaciones de riesgo en cuatro sectores económicos.**

**Agroindustria · Infraestructura · Servicios públicos · Extractivo**

**Análisis realizado para AECID - Colombia**

Madrid, 15 de julio de 2014



Este documento ha sido financiado por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y elaborado por Sustentia Innovación Social. Los contenidos de esta publicación son responsabilidad de Sustentia Innovación Social y no necesariamente representan la posición del Gobierno de España. Este documento es de libre uso previa cita expresa de la fuente.



## ÍNDICE

<b>1. CONTEXTO DE EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>4</b>
<b>2. LA GENERACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>7</b>
<b>3. ANÁLISIS DE RIESGO EN DERECHOS HUMANOS</b>	<b>9</b>
3.1. AGROINDUSTRIA	10
3.2. INDUSTRIA EXTRACTIVA	16
3.3. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	19
3.4. SERVICIOS PUBLICOS: AGUA, ENERGÍA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	23
<b>4. INICIATIVAS</b>	<b>26</b>

## 1. CONTEXTO DE EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS

En su resolución 17/4, de julio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup> hizo suyos por unanimidad los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar<sup>2</sup>. Esa decisión histórica del Consejo constituyó la primera vez que un órgano intergubernamental de las Naciones Unidas aprobaba un documento normativo sobre una cuestión que hasta entonces había creado muchas divisiones: los derechos humanos y las empresas.

Los Principios Rectores representan un hito, en una tendencia global generalizada, al definir responsabilidades, obligaciones y directrices para los Estados y empresas en el respeto, la protección y la reparación de los riesgos e impactos producidos por parte de las empresas en los derechos humanos.

La identificación de riesgos de impacto en derechos humanos es un tema de suma importancia para las empresas que quieren avanzar en la gestión de su responsabilidad de respetar los derechos humanos. Si bien este documento busca ser un insumo para la OTC de Colombia en su relación como las empresas españolas de sectores identificados como estratégicos, el análisis que se realiza tiene un enfoque más amplio que el del contexto estrictamente colombiano, y por esa razón incluye ejemplos ilustrativos del ámbito latinoamericano.

### **La relación entre la empresa y los derechos humanos**

La cuestión de las empresas y los derechos humanos entró definitivamente en la agenda política mundial en la década de 1990, como reflejo de la impresionante expansión mundial del sector privado en aquel momento y del correspondiente aumento de la actividad económica transnacional. Esta situación reforzó la conciencia social del impacto de las empresas sobre los derechos humanos y también atrajo la atención de las Naciones Unidas<sup>3</sup>.

El actual es un mundo globalizado, en el que nuevos actores han empezado a asumir nuevos papeles, especialmente en lo económico. Empresas transnacionales, sus filiales y proveedores se esparcen por todo el planeta, intercambiando transacciones y operando bajo multitud de normas nacionales e internacionales. Las empresas ganan poder y la estructura de los Estados no es capaz de responder a esta nueva realidad, que influye tanto positiva como negativamente en la vida cotidiana de la población de todo el mundo.

El documento de Principios Rectores -junto con el documento previo “Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos”- fue elaborado entre los años 2005 y 2011 por el ahora ex-Representante

---

<sup>1</sup> A/HRC/RES/17/4

<sup>2</sup> A/HRC/RES/17/31

<sup>3</sup> A/HRC/17/31 (Introducción)

Especial del Secretario General de Naciones Unidas para las empresas y los derechos humanos, John Ruggie, en respuesta a dos mandatos emitidos por el Consejo de Derechos Humanos<sup>4</sup>.

Ambos mandatos tienen un carácter empírico, consistente en fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos en relación con las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. Para cubrirlos, el ex Representante Especial partió de un análisis inicial de la rápida evolución de la relación entre las empresas y los derechos humanos, con un contexto enmarcado en factores que nos ayudan a entender la relación y la necesidad de trabajo sobre el tema.

En 2008, durante su primer mandato, John Ruggie presentó un informe en el que ofreció “un resumen del alcance y los tipos de presuntos abusos<sup>5</sup> de los derechos humanos cometidos por empresas a partir de una muestra de 320 casos publicados en el sitio web del *Business and Human Rights Resource Center (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos)* entre febrero de 2005 y diciembre de 2007<sup>6</sup>”. Algunas de las conclusiones del análisis fueron las siguientes:

- Los derechos humanos se veían afectados en todos los sectores económicos y en todas las regiones del mundo.
- Las repercusiones afectaban tanto a los **derechos laborales** como a los **no laborales**.
- Las repercusiones no se circunscribían a un único derecho. El supuesto abuso afectaba en general a **diversos derechos humanos**.
- Los **abusos iniciales** solían conducir a **nuevas denuncias** de abusos.
- Los **daños ambientales** tenían repercusiones sobre los derechos humanos.
- Se planteó también la cuestión de la corrupción siendo los tipos de corrupción más comunes la falta de transparencia de las empresas y el encubrimiento u ocultación de las consecuencias derivadas de sus actividades.
- Las supuestas repercusiones afectaban en la misma proporción a **trabajadores y comunidades**, un 45% en cada caso. En todos los sectores se desarrollaron actividades que afectaron a ambos grupos. Sin embargo, las repercusiones sobre los **usuarios finales**, que tal vez no estuvieron representadas plenamente en la muestra que sirvió de base a la encuesta, se produjeron sobre todo en el sector

<sup>4</sup> E/CN.4/RES/2005/69, A/HRC/RES/8/7 <http://www.business-humanrights.org/SpecialRepPortal/Home/Mandate>

<sup>5</sup> “La muestra final de denuncias fue ordenada en torno a 9 sectores: extractivo, financiero, bebidas y alimentación, maquinaria pesada, infraestructuras y telecomunicaciones, tecnologías de la información, electrónica y telecomunicaciones, farmacéutico y químico, productos de consumo y distribución, otros. También se ordenó en torno a seis regiones, de acuerdo a dónde se había ocurrido el hecho denunciado: África, Asia y el Pacífico, Europa, América Latina, Oriente Medio, Norteamérica Global (categoría utilizada para designar denuncias en las que la acción de la compañía afectaba a los derechos en dos o más regiones simultáneamente).

<sup>6</sup> A/HRC/8/5/Add.2

de las empresas farmacéuticas, que presuntamente impedían el acceso a medicamentos básicos.

- Casi en el 60% de los casos se constató una **participación directa de las empresas** en los supuestos abusos, es decir, las acciones u omisiones de las empresas fueron la causa directa de los abusos.
- Alrededor del 40% de los casos respondían a una **participación indirecta de la empresa** en los abusos, pues las empresas supuestamente colaboraron de manera general u obtuvieron beneficio de la comisión de abusos contra terceros, fueran éstos proveedores, particulares, Estados, poderes del Estado u otras empresas.
- El 18% de los casos de **abusos indirectos** corresponden a empresas que obtenían sus fuentes de suministro de proveedores que presuntamente violan los derechos humanos, y el 23% relacionaban a empresas con abusos de los derechos de terceros, incluidos Estados y otras empresas.

### **Empresa y Derechos humanos: El contexto colombiano a observar por las empresas españolas**

Los esfuerzos que Colombia ha venido realizando en materia de protección y respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DDHH y DIH), se han materializado, entre otras iniciativas, en la creación del Sistema Nacional de DDHH y DIH por el Decreto 4100, de 2 de noviembre de 2011, “para articular y coordinar las normas, las políticas, las entidades y las instancias del orden nacional y territorial, y promover así el respeto y la garantía de los derechos humanos y la aplicación del DIH”.

Uno de los objetivos del Sistema es “estructurar la Política Integral de Derechos Humanos y DIH, y promover la incorporación del enfoque de derechos y el enfoque diferencial en las políticas públicas sectoriales”. A finales de 2013 dicha Política fue presentada ante el Presidente Santos, el cual se comprometió a desarrollarla y ponerla en práctica.

Esta Política Integral incluye un Capítulo específico sobre Empresa y Derechos Humanos<sup>7</sup>, que tiene como marco fundamental los Principios Rectores ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (2011). Estos Principios Rectores ONU se han conformado alrededor de tres pilares básicos: El deber de proteger los DDHH por parte de los Estados, la responsabilidad de respetar los DDHH de las empresas, y el deber de ofrecer acceso a remedio tanto del Estado como de las empresas.

La propuesta que a continuación se detalla busca la alineación con tres documentos-marco para la cooperación entre España y Colombia: Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, el MAP Colombia-España 2011-2014 y la Política Integral de DDHH y DIH del Gobierno de Colombia, presentada en diciembre de 2013. Además,

---

<sup>7</sup> Este documento se elaboró a falta de conocer el texto definitivo del Capítulo.

pretende ser coherente con el Borrador de Política de Derechos Humanos y Empresa que será presentado en junio de 2014 en Bogotá.

Bajo su responsabilidad de respetar los derechos humanos, las empresas deben realizar sus operaciones poniendo los medios necesarios para asegurar la ausencia de impactos negativos. Esto no constituye simplemente una obligación pasiva, sino que deben tomar medidas adecuadas para prevenir, mitigar y, en su caso, remediar sus impactos negativos. Esto supone conocer cuáles son sus riesgos de causar impactos para poder así gestionarlos adecuadamente, con el fin de actuar con debida diligencia.

Por su parte, los Estados en su deber de proteger los derechos humanos, tienen entre otros muchos un papel de acompañamiento a las empresas, de forma que estas conozcan exactamente qué significa y qué no significa que las empresas respeten los derechos humanos. También en la definición de estándares y guías que ayuden a las empresas a actuar con debida diligencia.

La identificación de riesgos de impacto en derechos humanos es por tanto un tema de suma importancia, que se sitúa al comienzo de la cadena de gestión. Esta identificación ha de hacerse de forma adaptada a las características específicas de cada empresa en su entorno. Sin embargo, partir de la base de un análisis general de riesgos de su sector y país de actividad hace más fácil a las empresas el trabajo para poder profundizar y concretar su situación y sus necesidades particulares.

Este es el valor fundamental que busca aportar este documento, como un insumo de la OTC de Colombia a las empresas españolas que trabajan en sectores identificados como estratégicos, y especialmente relevantes en el contexto colombiano:

- Sector agroindustrial
- Construcción de infraestructuras
- Servicios públicos (agua, energía y gestión de residuos)
- Sector extractivo

## **2. LA GENERACIÓN DE RIESGOS**

Se puede explicar el proceso de generación de riesgos e impactos en derechos humanos por las empresas como un marco en el que personas, o grupos de personas, ven afectados sus derechos laborales y no laborales (especificados y reconocidos por los Estados en Convenios ONU y OIT) de forma directa o indirecta por empresas. Determinados sectores e industrias, en función de las actividades y materias primas que le son propias y por el contexto del país en el que las realizan, tienen un mayor riesgo de causar ciertos tipos de impactos en los derechos humanos, así como un mayor riesgo de verse involucradas en prácticas de corrupción o de impacto en el medio ambiente, factores con una incidencia elevada en posibles violaciones de derechos humanos.

**Tabla 1: ALCANCE Y TIPOS DE IMPACTOS EN DERECHOS HUMANOS**





En 2008, John Ruggie expuso en su informe *Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos* que “todo intento de limitar derechos reconocidos internacionalmente es en sí problemático. Partiendo de más de 300 informes de abusos de derechos humanos relacionados con las empresas, el cuadro formula una idea crítica: hay pocos derechos reconocidos internacionalmente, si es que los hay, sobre los que las empresas no puedan incidir, o sobre los que parece que puedan incidir, de alguna manera. Por tanto, las empresas deberían considerar todos esos derechos. Para fines de orientación práctica convendría indicar cuáles son los derechos sobre los que las empresas tienden a incidir con más frecuencia en determinados sectores o situaciones<sup>8</sup>”.

**Tabla 2: ALGUNOS DERECHOS AFECTADOS, Y SUS FUENTES DE DERECHO**

Temas	Derechos	Fuentes y Artículos			
		OIT	DU	ESC	CP
DU = <b>Declaración Universal de Derechos Humanos</b> ; ESC = <b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b> ; CP = <b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b> ; OIT = <b>Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo</b>					
<b>I. Trabajo</b>					
Condiciones de trabajo	Derecho a condiciones de trabajo favorables		23	6 7	
	Derecho al trabajo				
Trabajo Infantil	Prohibición de las peores formas de trabajo infantil	138		10	
No discriminación	No discriminación		1		2
	Misma remuneración por trabajo de igual valor	100	2	2	3
	Libertad religiosa	111	6 7 23	7	16 18 26
Derecho de sindicalización	Libertad de asociación	87	20		
	Derecho a afiliarse a un sindicato	98	22	8	11
	Derecho de huelga		23		
Salario justo	Derecho a una remuneración justa		23		
	Derecho a vacaciones pagadas	100	24	7	
	Derecho a un estándar de vida básico		25		
<b>II. Seguridad</b>					

<sup>8</sup> Naciones Unidas, Marco Ruggie sobre Empresa y Derechos Humanos, A/HRC/8/5 p. 15, 16 y 17

Violencia y coerción	Derecho a la vida, a la libertad y a la libertad de la persona		3		6
	Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.		5		11
	Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.		7		14
Libertad de opinión y de expresión/ no intimidación	Libertad de pensamiento		18		18
	Libertad de opinión y de expresión		19		19
	Libertad de reunión y de asociación pacíficas		20		21
<b>III. Salud/ Medio ambiente</b>					
Medio ambiente	Derecho a un suministro adecuado de agua			12	
	Derecho a un entorno/ aire limpio				
	Derecho a un estándar de vida adecuado para la salud		25	12	
	Derecho a la salud				
<b>IV. Propiedad /Economía</b>					
Vivienda	Libertad de residencia		13		
	Derecho a la vivienda		25		
Sustento	Derecho a un nivel de vida adecuado		25		
Propiedad	Derecho a la propiedad		17		
Privacidad	Derecho a la vida privada (no injerencia)		12		17
Alimento	Derecho a la alimentación		25	11	
<b>V. Educación</b>					
Educación	Derecho a la educación		26	13	
Infancia	Derechos de los niños				24
<b>VI. Políticos</b>					
Corrupción	Derecho a participar en asuntos públicos				25
<b>VII. Derechos de los pueblos indígenas</b>					
Autorización consentida	Derecho a la auto determinación, a los recursos naturales, derecho de subsistencia			1	1
Cultura	Derecho a participar libremente en la vida cultural		27		27

### 3. ANÁLISIS DE RIESGO EN DERECHOS HUMANOS

A continuación se realiza una enumeración de riesgos generales identificados en los sectores mencionados anteriormente:

Este análisis se caracteriza por los siguientes aspectos:

- No es completo y no busca la exhaustividad, sino dar un marco global de riesgos principales.
- Busca ser útil desde lo general, y concretar los aspectos más específicos sobre los casos particulares de los subsectores o las cadenas de valor. Se trata de sectores muy amplios. En cada uno de ellos se podrían abrir múltiples subsectores.
- No responde a un análisis de incidencia, número de casos detectados, gravedad, etc. sino de hechos públicos evidentes, ocurridos y puestos en conocimiento o denunciados por los grupos de interés.
- Es narrativo y no responde a ninguna cuantificación.

Para la realización del análisis y la enumeración de los riesgos, se han tenido en cuenta temas identificados como de especial relevancia en el contexto colombiano. Estos son:



- Seguridad
- Temas laborales
- Comunidades
- Transparencia y corrupción
- Temas Ambientales
- Tierras

Para el análisis de cada sector se utiliza siempre la misma estructura:

- a) Breve explicación del sector y de las principales actividades/transacciones.
- b) Identificación de riesgos.
- c) Ejemplos basados en informaciones y denuncias públicas, para ilustrar algunos de los riesgos identificados.

### **3.1. AGROINDUSTRIA**

#### **EL SECTOR**

Entendemos por sector agroindustrial el conjunto de actividades de producción y manufacturación mediante las cuales se elaboran materias primas y productos derivados del sector agrícola. La agroindustria significa así la producción y transformación de productos procedentes de la agricultura, la ganadería, la actividad forestal y la pesca.

El sector agroindustrial es muy intensivo en el uso de agua y tierra. El agua debe entenderse como un recurso necesario para la actividad de producción en el caso de actividades hortofrutícolas, ganaderas o forestales. Pero en el caso de la actividad acuícola/pesquera, es un recurso natural cuya explotación es el objetivo mismo de la actividad económica. En ambos casos, el uso de la tierra y el agua es objeto de ordenamiento del territorio, al tiempo que un derecho humano (en el caso del agua) o fuente básica para el ejercicio de derechos (en el caso de la tierra). Frecuentemente, ambos son fuente de conflicto entre distintos intereses.

En la actualidad, el sector agroindustrial se encuentra fuertemente deslocalizado y tiene su cadena de valor repartida por todo el planeta. Esto hace que desde que se obtiene la materia prima, esta lleve a cabo numerosos viajes para ir adquiriendo mayor valor añadido, o simplemente para ser vendida como producto desestacionalizado. El hecho de tratarse de una actividad intensiva en el uso de agua y tierra se completa además con el uso de distintos tipos de productos químicos y la generación de residuos.

Es además un sector con un uso intensivo de mano de obra subcontratada.

Para completar su ciclo y poner productos en el mercado en distintos grados de transformación y valor añadido sobre el producto básico, el sector agroindustrial necesita realizar las siguientes actividades principales:



**Tabla 3: Actividades/Transacciones principales del sector AGROINDUSTRIAL**



### RIESGOS IDENTIFICADOS

Teniendo en cuenta las características básicas del sector y su cadena de actividades/transacciones, se identifican los siguientes riesgos principales:

**El acceso al agua y la posesión de la tierra: necesidad de acceso a recursos seguros y constantes para el desarrollo de la actividad a gran escala.**

- Prácticas de corrupción (extorsión, pago de comisiones, etc.) derivadas de las decisiones políticas de regulación de la actividad. En especial, acceso y ordenación del uso de tierras, y también de actividades de compra-venta de terrenos públicos o de los que se desconoce la propiedad.
- Falta de debida diligencia en la asignación de tierras para el uso agroindustrial: conocimiento de la propiedad y procedencia de las tierras, acaparamiento de tierras, etc.
- Prácticas de corrupción (extorsión, pago de comisiones, etc.) derivadas de las decisiones políticas de regulación del acceso y del uso de agua. El abastecimiento de agua para la actividad agroindustrial puede afectar de forma severa al acceso al agua por parte de las comunidades.
- Acaparamiento de tierras por parte de empresas e inversores, y también de gobiernos nacionales. Esto afecta al control de la tierra y los recursos, y pone en riesgo la soberanía alimentaria del país y, especialmente, de los pequeños propietarios.
- Prácticas de corrupción derivadas de la asignación y mal uso de subvenciones.
- Prácticas de *lobby* por parte de grandes corporaciones y gremios, que afectan a las condiciones generales de mercado.
- Falta de transparencia y discriminación de los pequeños productores en las decisiones de política pública.
- Transformación de espacios naturales en tierras de cultivo y producción agroindustrial, sin consentimiento previo o negociación con comunidades afectadas.
- Privación de acceso a derechos básicos, por desalojo de comunidades campesinas y pueblos indígenas.
- Falta de uso o mal uso de la consulta previa.
- Abuso de la fuerza y la autoridad por parte de servicios de seguridad.

**Riesgo e impacto ambiental: uso intensivo de recursos naturales, productos contaminantes y actividades logísticas.**

- Pérdida de biodiversidad por cambios de cultivos y de uso del suelo, así como por la explotación de los recursos marinos.
- Generación de residuos y vertidos en agua, tierra y aire, derivados tanto del uso de productos químicos para las actividades de producción, como por el uso intensivo de maquinaria o por las actividades de procesado.
- Contaminación e impacto ambiental derivados de un consumo energético intenso en actividades de producción y logística, lo que supone una elevada dependencia de los combustibles y de otros productos, y producción de gases de efecto invernadero.

#### **Condiciones laborales de los trabajadores: uso intensivo para la producción y transformación.**

- Cadena de valor con niveles elevados de desprotección de derechos de los trabajadores: salario justo, descanso, contrato, asociación, etc.
- Persecución y represalias por la realización de actividades de representación de los trabajadores.
- Baja formalidad del trabajo, con niveles elevados de externalización y/o subcontratación en condiciones de alta temporalidad.
- Cadena de valor con niveles elevados de desprotección de los trabajadores en aspectos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, sobre todo relacionados con el uso de sustancias químicas.
- Uso de trabajadores migrantes y trabajo en condiciones de desprotección de derechos.
- Discriminación a mujeres y trabajo en condiciones de desprotección de derechos.
- Uso de trabajo infantil y trabajo en condiciones de desprotección de derechos.

#### **Actividades de producción: riesgos para la salud humana.**

- Riesgos para la salud humana por el uso de transgénicos y/o semillas modificadas genéticamente, cuyo uso no es legal en todos los países.
- Riesgos para la salud humana por el consumo de alimentos tratados con productos químicos: abonos, fertilizantes, pesticidas, alimentación, medicamentos, tratamiento de productos elaborados, etc.
- Elevada deslocalización de las actividades de la cadena de valor, lo que hace más complejo el seguimiento y la trazabilidad en condiciones que garanticen el cumplimiento de normas sanitarias y condiciones de salubridad de los alimentos.

#### **Presión sobre pequeños propietarios y proveedores. Consecuencias en la soberanía alimentaria: un sector fuertemente verticalizado.**

- Acaparamiento de tierras por parte de empresas e inversores, y también gobiernos nacionales. Esto afecta al control de la tierra y los recursos, pone en riesgo la soberanía alimentaria del país -y, especialmente, de los pequeños propietarios-, así como el acceso a recursos a las poblaciones locales. También concentra el poder de

decisión sobre el uso de los suelos, de forma que se alteran los precios de los alimentos en el mercado mundial.

- Verticalización de la cadena de valor, presión a pequeños proveedores y subcontratistas en las condiciones de compra de sus productos. Generación de relaciones de dependencia.
- Destrucción de economías locales.
- Tanto a nivel global como local, prácticas de competencia y condiciones de acceso a mercados perjudiciales para otras redes de producción y distribución (como pequeños productores, cooperativas, etc.).
- Prácticas de *lobby* por parte de grandes corporaciones y gremios que afectan a las condiciones generales de mercado.
- Falta de transparencia y discriminación de los pequeños productores en las decisiones de política pública.

Además de los descritos, se identifican algunos riesgos específicos en las distintas “subactividades” que componen el sector:

#### **Riesgos específicos del sector cárnico**

- Incumplimiento de los estándares y normativas sobre salud y bienestar animal, como consecuencia de modelos productivos intensivos: prácticas de producción, alimentación y sacrificio.
- Uso de sustancias para la alimentación y el crecimiento del ganado que pueden resultar perjudiciales para la salud.

#### **Riesgos específicos del sector acuícola y pesquero**

- Incumplimiento de los estándares y normativas sobre salud y bienestar animal, como consecuencia de modelos productivos intensivos: prácticas de producción, alimentación y sacrificio.
- Uso de sustancias para la alimentación y el crecimiento de los productos acuícolas que pueden resultar perjudiciales para la salud.

#### **Riesgos específicos del sector hortofrutícola y cacao**

- Deforestación, reducción de la biodiversidad, agotamiento y contaminación de fuentes hídricas y contaminación de los suelos.
- Riesgos para la salud en las personas expuestas a plaguicidas y fertilizantes utilizados.
- Riesgos para la salud en las personas que desempeñan su trabajo en condiciones ambientales extremas y sin la debida protección (ej. corteros de caña, recolectores, etc.).
- Uso de trabajo infantil y trabajo en condiciones de desprotección de derechos.

#### **Riesgos específicos del sector biocombustible**



- Expansión acelerada de monocultivos a gran escala, con sustitución de cultivos tradicionales como materia prima para alimentación.
- Concesión intensiva de incentivos y subsidios para la producción de agrocombustibles, de producción y capital privado. Dudas sobre la repercusión positiva en beneficios ambientales, energéticos y de desarrollo rural que sustentan las políticas públicas de apoyo a la producción.
- Deforestación, reducción de la biodiversidad, agotamiento y contaminación de fuentes hídricas y contaminación de los suelos.
- Desplazamiento de la producción agrícola e incidencia en el aumento de los precios de los alimentos.

## EJEMPLOS Y FUENTES: PARA MÁS INFORMACIÓN

“Hemos recibido varios informes en los que se destacan preocupaciones sobre los **obstáculos que enfrentan los empleados que desean formar sindicatos**. En países como Guatemala y Colombia, esta práctica a menudo va acompañada de violencia. Uno de los asesinatos recientes más notorios ocurrió en abril de 2012, cuando mataron al Secretario General del sindicato de corteros de caña en Colombia, después de que se realizaran paros a gran escala liderados por los corteros. La impunidad en los abusos cometidos en contra de los sindicalistas en América Latina, especialmente en Colombia, sigue siendo un gran problema. Con más de 20 sindicalistas asesinados en el país durante el 2012, según la Confederación Internacional de Sindicatos (ITUC, por sus siglas en inglés), no parece que la situación para los sindicalistas en Colombia esté mejorando)<sup>9</sup>”.

“Los activistas de derechos laborales han identificado el **trabajo precario como un problema creciente y una barrera importante para que los trabajadores ejerzan su derecho a asociarse** (en inglés). En enero de 2012, las autoridades laborales del gobierno colombiano impusieron multimillonarias multas (en dólares) a las empresas productoras de aceite de palma que subcontrataban trabajadores a través de “cooperativas” ilegales, negándoles así los más básicos derechos laborales, incluyendo el derecho a la libertad de asociación”.

“En julio de 2013, Survival International lanzó una petición solicitándole a la empresa estadounidense Bunge que cesara de comprar caña de azúcar producida en las tierras ancestrales del pueblo indígena guaraní en Brasil. Además, añadió que los pueblos indígenas habían sido **expulsados de sus tierras** y que ahora viven en condiciones deplorables”.

---

<sup>9</sup> Empresas y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe - Panorama sobre los acontecimientos más recientes, Business and Human Rights Resource Centre, Septiembre de 2013, p. 7

[http://www.business-humanrights.org/media/documents/informe\\_regional\\_america\\_latina\\_y\\_el\\_caribe.pdf](http://www.business-humanrights.org/media/documents/informe_regional_america_latina_y_el_caribe.pdf)

**NOTA:** Todos los ejemplos que se utilizan tienen como fuente este informe (págs. 5 a 12). En los casos en que no sea así, se indicará la fuente. Business and Human Rights Resource Centre invita a las empresas a contestar públicamente a las informaciones y denuncias que se presentan contra ellas. En el mencionado informe se pueden encontrar mayores indicaciones de los casos en los que se ha invitado a las empresas a contestar, así como enlaces a las contestaciones en el caso de que se hayan producido.

“El 12 de febrero de 2012, **un líder sindical guatemalteco perteneciente a una empresa bananera fue asesinado**. El asesinato tuvo lugar en medio de la lucha emprendida por el sindicato SITRABI, después del supuesto rechazo de Bandegua, subsidiaria de la empresa Del Monte, a pagar el salario mínimo que el gobierno había establecido recientemente, según el ITUC”.

“En agosto de 2011, la empresa estadounidense Dole Food anunció que iba a **compensar a más de 3.000 trabajadores rurales expuestos a pesticidas tóxicos** en Nicaragua, Costa Rica y Honduras, después de una demanda interpuesta en un tribunal. En Nicaragua, en enero de 2013, se presentaron acusaciones por parte de trabajadores diciendo que sus **problemas de riñón y otras molestias médicas eran el resultado de químicos** que se rociaban cerca de sus hogares en plantaciones de caña de azúcar de la empresa nicaragüense Grupo Pellas”.

“Los jornaleros que trabajan en la zafra y en la cosecha de otros cultivos en las zonas costeras de Centroamérica se ven afectados por una misteriosa epidemia que mata a miles de personas cada año. En la región comprendida entre Panamá y el sur de México, los campesinos padecen insuficiencia renal a tasas no vistas en otras partes del mundo. Familias y poblados son devastados por la pérdida de generaciones casi enteras de hombres. Desde el año 2000, la insuficiencia renal crónica ha matado a más de 24.000 personas en El Salvador y Nicaragua, los dos países más afectados por el mal”<sup>10</sup>.

“En junio de 2013, en México, 275 trabajadores fueron rescatados de la empresa agrícola Bioparques de Occidente por las autoridades estatales de Jalisco, que impusieron cargos a cinco individuos por **trata de personas y detención ilegal**. Las autoridades afirmaron que los trabajadores -la mayoría inmigrantes- estaban sujetos a condiciones inhumanas de trabajo”.

“Un estudio de febrero de 2012, realizado por la investigadora independiente María Sjödin dice que las inspecciones hechas por las agencias de trabajo e impuestos argentinas confirmaron la existencia de **casos de trabajo forzado en estancias rurales en las que se contratan trabajadores por temporadas**. Uno de los casos citados en el estudio lo detallaba así: “las jornadas eran extensas, de 11 horas o más de lunes a domingo... Si algún trabajador expresó que se quería ir, los supervisores le amenazaron que en tal caso toda la cuadrilla se tendría que ir”; en otro caso, “el empleador fue acusado de descontar plantas dañadas (de maíz) de los sueldos de los trabajadores según términos desconocidos por los trabajadores (...) no se permitía que los trabajadores dejaran el establecimiento antes de la finalización de la temporada de trabajo”. El estudio también menciona informes sobre empleadores en haciendas agrícolas que retenían los documentos de identidad de los empleados, o que retenían sus salarios, para evitar que se fueran”.

“En 2012, en Honduras, algunas ONG hicieron acusaciones con respecto a que los empresarios del negocio de aceite de palma, apoyados por **fuerzas de seguridad (privadas y públicas) estaban desplazando a los campesinos pobres de sus tierras**,

<sup>10</sup> <http://vimeo.com/57969434>

además de haber asesinado a líderes de la comunidad y abusado sexualmente de varias mujeres”.

“En mayo de 2012, organizaciones de la sociedad civil paraguaya rechazaron un proyecto de ley sobre bioseguridad, alegando que las empresas de soya eran responsables del recrudecimiento de los **conflictos sobre el acceso a la tierra y la contaminación del agua**”.

### 3.2. INDUSTRIA EXTRACTIVA

#### EL SECTOR

Las industrias extractivas son aquellas que se dedican a extraer y explotar los recursos del subsuelo: minerales, gas y petróleo.

La industria extractiva es una de las principales actividades económicas en muchos países de América Latina. Sus avances han generado impactos y oportunidades significativas en el crecimiento económico y desarrollo de los países, al tiempo que presentan importantes retos de gestión de los impactos socioambientales de sus intervenciones en el territorio.

El modelo de concesión y explotación de la industria extractiva es complejo y ha de conciliar los intereses de un gran número de actores. Los Estados se reservan la propiedad del subsuelo y lo concesionan a empresas que extraen esos valiosos recursos, tratándose de multinacionales privadas en la mayoría de los casos.

Es un sector agresivo con el ambiente y complejo, debido a las visiones enfrentadas sobre el modelo de desarrollo, los usos del suelo y de las regalías.

Al igual que en otros muchos sectores económicos, en este caso también conviven las explotaciones a gran escala, con las pequeñas explotaciones mineras, que son el sustento de las comunidades de alrededor.

**Tabla 4: Actividades/Transacciones principales del sector EXTRACTIVO**



## **RIESGOS IDENTIFICADOS**

Teniendo en cuenta las características básicas del sector y su cadena de actividades/transacciones, se identifican los siguientes riesgos principales:

### **El acceso a los recursos naturales: ordenamiento para el desarrollo de una actividad estratégica.**

- Prácticas de corrupción (extorsión, pago de comisiones, etc.) derivadas de las decisiones políticas de regulación de la actividad, en especial acceso y ordenación del uso del territorio.
- Concentración de títulos y licencias para la explotación por parte de grandes empresas e inversores, lo cual afecta a los pequeños propietarios.
- Concentración de títulos para la especulación y alteración del mercado.
- Prácticas de *lobby* por parte de corporaciones y gremios, que afectan al diseño y desarrollo del modelo de explotación de los recursos naturales y al desarrollo de normas al respecto: ambientales, sobre consulta previa y relaciones con las comunidades, pago y cobro de regalías, condiciones de estabilidad para la explotación, exenciones fiscales, transparencia y acceso a la información, etc.
- Falta de transparencia y discriminación de los pequeños productores en las decisiones.
- Falta de transparencia en el cobro de regalías y en el uso de las regalías.
- Transformación de espacios naturales en zonas de explotación extractiva, sin consentimiento previo o negociación con comunidades afectadas.
- Privación de acceso a derechos básicos, por desalojo de comunidades y pueblos indígenas.
- Falta de uso o mal uso de la consulta previa.
- Desprotección de comunidades y trabajadores en entornos relacionados con conflictos armados, en los que en ocasiones las actividades extractivas alimentan los propios conflictos.
- Abuso de la fuerza y la autoridad por parte de servicios de seguridad.

### **Condiciones laborales de los trabajadores: uso intensivo para la exploración y la explotación.**

- Riesgos relacionados con las condiciones laborales, de salud y de seguridad de sus trabajadores, en actividades de elevado riesgo relacionadas con la exposición a substancias tóxicas, disponibilidad de equipamientos de protección adecuados, instalaciones e infraestructuras inseguras, etc.
- Cadena de valor con niveles elevados de desprotección de derechos de los trabajadores: salario justo, descanso, contrato, asociación, seguridad en el trabajo, etc.
- Baja formalidad laboral, con niveles elevados de externalización y/o subcontratación, en condiciones de alta temporalidad.
- Abuso de la fuerza y de la autoridad por parte de servicios de seguridad.
- Elevado nivel de desprotección y de riesgo para la salud y el bienestar de mujeres trabajadoras y pertenecientes a las comunidades.

- Uso de trabajo infantil y trabajo en condiciones de desprotección de derechos.

### **Riesgo e impacto ambiental: explotación de recursos naturales y actividades logísticas.**

- Falta de transparencia en cuanto a los estudios y auditorías de impacto ambiental.
- Incumplimiento de las normativas ambientales. Incumplimiento de estándares de prevención y precaución.
- Impactos ambientales derivados de las actividades de exploración y extracción, y de acondicionamiento de las instalaciones necesarias (viviendas, pabellones, accesos terrestres, etc.).
- Deforestación, reducción de la biodiversidad, agotamiento y contaminación de fuentes hídricas y contaminación de los suelos.
- Contaminación por emisiones de gases, vertidos, residuos, etc.

### **Presión sobre pequeños propietarios y comunidades: valor y uso del subsuelo.**

- Destrucción de economías locales. Efectos adversos sobre la pequeña minería, sobre el modo de vida de comunidades y pueblos indígenas.
- Concentración de títulos y licencias para la explotación por parte de grandes empresas e inversores, lo cual afecta a los pequeños propietarios.
- Efectos adversos (divisiones, conflictos internos, etc.) sobre comunidades y pueblos indígenas, en su gobernanza, formas de vida y costumbres.
- Privación de acceso a derechos básicos, por desalojo de comunidades y pueblos indígenas.
- Falta de uso o mal uso de la consulta previa.
- Abuso de la fuerza y la autoridad por parte de servicios de seguridad.

### **EJEMPLOS Y FUENTES: PARA MÁS INFORMACIÓN**

“En Colombia, durante el mes de noviembre de 2011, se interpusieron quejas por el pueblo indígena wayuú debido a que las empresas Cerrejón Coal (parte de Anglo American, BHP Billiton y Glencore Xstrata), MPX (parte de EBX) y Pacific Rubiales Energy habían continuado **desplazando sus comunidades**”.

“En Colombia, un juzgado local emitió una sentencia negativa en febrero de 2013 en contra de las operaciones mineras, legales e ilegales, en el territorio indígena embera. En Chile, un tribunal ordenó, en abril de 2013, que se suspendiera el proyecto Pascua Lama de la empresa canadiense Barrick Gold, debido al **supuesto daño ocasionado a los recursos hídricos**”.

“En Guatemala, en julio de 2013, un tribunal suspendió la licencia de explotación de la empresa Tahoe Resources, debido a los impactos negativos sobre el **acceso al agua de pueblos indígenas**”.

“En julio de 2012 un “tribunal latinoamericano de los pueblos” denunció las operaciones de la minera canadiense Goldcorp en Honduras, Guatemala y México, debido a los impactos negativos en **la salud y el acceso al agua**”.

“En 2013, el fiscal general de la región del Atacama, en Chile, decidió desestimar un caso penal en contra de los propietarios de la mina San José, en la que **33 mineros quedaron atrapados por más de dos meses en 2010**”.

“En Trinidad y Tobago, en marzo de 2013, los trabajadores que protestaban en contra de las empresas Petrotrin e Inland & Offshore Contractors Limited (IOCL) alegaban que las tuberías averiadas habían puesto en riesgo sus vidas; IOCL rechazó esas aseveraciones”.

“En el año 2012, víctimas argentinas demandaron a 18 empresas petroleras, incluyendo a Repsol, Pan American (parte de BP y Bidas), Chevron, Total Austral y Medanit, por los **impactos en la salud atribuidos a sus operaciones**. En marzo de 2012, un tribunal brasileño prohibió la salida del país de 17 ejecutivos de Chevron y Transocean, quienes enfrentaban cargos penales relacionados con un derrame de petróleo en el Atlántico; Chevron dijo que acataría la decisión del tribunal y defendería a la empresa y a sus empleados. En febrero de 2013, un juez rechazó los cargos penales en contra de Chevron y sus ejecutivos”.

“En febrero de 2012, Revenue Watch y el Foro Nacional por Colombia presentaron un informe sobre la **evasión de impuestos y la falta de inversión social** por parte de las empresas del sector extractivo, lo cual tiene un impacto en los derechos humanos en Colombia. Un informe de mayo de 2013, realizado por analistas colombianos, criticó el sistema de regalías e impuestos del sector minero y la incapacidad del gobierno y las empresas de enfrentar la pobreza en aquellas zonas donde operan las empresas. Expertos y activistas en Perú expresaron su preocupación en febrero de 2010 diciendo que “a pesar de que las empresas mineras recaudan bastante dinero debido a los elevados precios de los metales, éstas continúan disfrutando de las exenciones de regalías y de los impuestos empresariales...Un ejemplo de las pérdidas que representan para las arcas del gobierno dichos contratos fueron los 270 millones de dólares en impuestos y regalías que la empresa Antamina (empresa conjunta entre Xstrata, BHP Billiton, Teck Cominco, Mitsubishi) no tendrá que pagar este año”.

“En Perú, en septiembre de 2012, se encontraron **seis niños con “niveles inaceptablemente altos” de cobre y plomo** luego de que lodo tóxico de la mina Antamina (parte de BHP Billiton, Xstrata, Teck y Mitsubishi Corporation) enfermara a varias personas en julio de 2012. Un año después, la empresa fue multada por las autoridades ambientales del gobierno”.

### 3.3. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

#### EL SECTOR

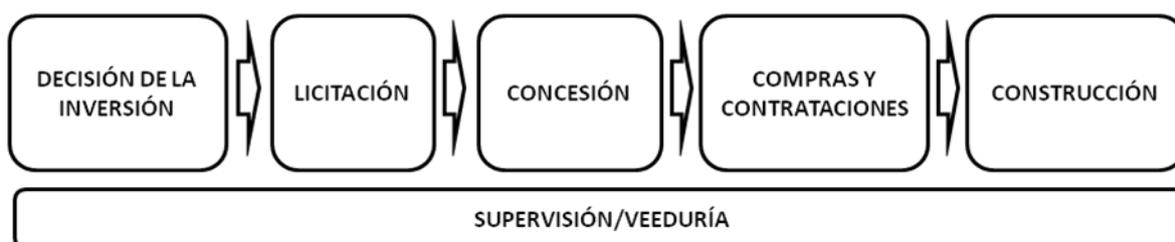
La construcción de obra pública es el área de actividad que tiene por objetivo planificar, supervisar y erigir infraestructuras a través de las que se satisface necesidades tanto de las actividades económicas como sociales de un país, respondiendo a diferentes imperativos del funcionamiento social y, en última

instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social. La industria de la construcción cumple un importante rol en el desarrollo de un país. En el caso especial de la construcción civil, se define como el área que lleva a cabo la edificación de una infraestructura de uso público o privado, urbano o rural.

Corresponde por tanto a las administraciones públicas, la propuesta y ejecución de la política en los ámbitos de la construcción de infraestructuras públicas según su competencia, el control, la ordenación y uso del suelo, y la regulación necesaria. También le corresponden las actividades necesarias para el desempeño del sector de la construcción en su actividad privada, según lo determine la legislación de cada Estado.

Se trata de un sector agresivo con el ambiente, y además complejo, debido a las visiones enfrentadas sobre los usos del suelo. Es un sector con especial afectación de problemas de corrupción, por los elevados presupuestos manejados y la dificultad de ejercer un control adecuado sobre la eficacia en del uso de los recursos públicos.

**Tabla 5: Actividades/Transacciones principales del sector CONSTRUCCIÓN de OBRA PÚBLICA**



### RIESGOS IDENTIFICADOS

#### Transparencia en el uso eficiente de recursos públicos.

- Riesgo de corrupción y mal uso de recursos públicos (pago de sobrecostes, incumplimientos de condiciones, pago de comisiones, recalificación de tierras, expropiaciones, etc.), relacionado con las concesiones de infraestructura pública, lo que supone un coste elevado para los presupuestos públicos y el desarrollo.
- *Lobbies* con importante influencia en decisiones sobre políticas públicas, modelos de desarrollo y decisiones de inversión en infraestructura.
- Falta de transparencia y discriminación de las pequeñas empresas en los procesos de concesión de contratos, en su seguimiento y en su control.

#### Condiciones laborales de los trabajadores.

- Frecuente utilización de consorcios, subcontrataciones y proveedores, sobre los que es necesario ejercer el debido control de respeto de derechos humanos.
- Baja formalidad laboral, con niveles elevados de externalización y/o subcontratación, en condiciones de alta temporalidad.
- Cadena de valor con niveles elevados de desprotección de derechos de los trabajadores: salario justo, descanso, contrato, asociación, etc.

- Riesgos en salud y seguridad de sus trabajadores relacionados con las condiciones laborales existentes en actividades de elevado riesgo.
- Utilización de trabajadores migrantes en condiciones de privación de derechos y discriminación.
- Persecución y represalias por la realización de actividades de representación de los trabajadores.
- Uso de trabajo infantil y trabajo en condiciones de desprotección de derechos.

### **Impacto ambiental de proyectos de gran envergadura.**

- Impactos ambientales relacionados con la transformación de terrenos, territorios, ecosistemas, etc.
- Alteración de entornos de gran riqueza en biodiversidad.
- Uso intensivo de agua y energía, producción de emisiones, vertidos, contaminación acústica, etc.
- Sector de gran intensidad en utilización de materiales altamente contaminantes. Riesgo de fugas y vertidos.
- Falta de transparencia en cuanto a los estudios y auditorías de impacto ambiental.
- Incumplimiento de las normativas ambientales. Incumplimiento de estándares de prevención y precaución.
- Deforestación, reducción de la biodiversidad, agotamiento y contaminación de fuentes hídricas y contaminación de los suelos.
- Contaminación por emisiones de gases, vertidos, residuos, etc.

### **Desplazamiento e impacto en comunidades.**

- Privación de acceso a derechos básicos, por desalojo o abuso en la negociación con comunidades y pueblos indígenas.
- Falta de uso o mal uso de la consulta previa.

### **EJEMPLOS Y FUENTES: PARA MÁS INFORMACIÓN**

“Every year huge sums of taxpayers’ money are spent by governments on goods and services. From building airports and stadiums to buying computers for schools and medicines for hospitals, these projects are high value, complex and important. Procurement of goods, works and other services by public bodies alone amounts to between 15 and 30 per cent of gross domestic product on average; in some countries even more. With so much money changing hands, few government activities create greater temptations or offer more opportunities for corruption. From a public contract’s overall value, **on average 10 to 25 per cent may disappear into the pockets of the corrupt.** The European Commission estimates that €120 billion (about US\$163 billion) is lost each year to corruption in its member states – almost the entire annual budget of the European Union”<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> [http://www.transparency.org/whatwedo/activity/curbing\\_corruption\\_in\\_public\\_procurement](http://www.transparency.org/whatwedo/activity/curbing_corruption_in_public_procurement)

“Las formas más comunes de prácticas ilícitas en el sector vial son las colusiones entre las empresas que presentan ofertas para un proyecto y el fraude y la corrupción en la ejecución del contrato resultante. Como lo indica el informe, la manipulación crónica de las licitaciones viales es una señal de la influencia de los carteles en el sector”<sup>12</sup>.

“En julio de 2012, la OIT dijo que en Perú casi un tercio de los niños y adolescentes trabajan; son pobres, y realizan a menudo trabajos peligrosos en el sector minero y de la construcción”.

“En Bolivia, los pueblos indígenas se encontraban divididos respecto a los planes para la construcción de una carretera nacional y realizaron manifestaciones a favor y en contra del proyecto durante el 2011 y el 2012; la carretera se encuentra en construcción por la empresa privada Árbol y, se dice que **destruiría gran parte del Parque Nacional Isiboro Sécure, TIPNIS**. Los oponentes del proyecto se quejaban de que **no se les había consultado** antes de que iniciaran los trabajos; un artículo menciona que las manifestaciones ocasionadas por la construcción de la carretera eran parte de demandas más amplias en las que se solicitaba el **reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas** amazónicos sobre sus territorios”.

“En Brasil, los pueblos indígenas de la Amazonía han estado luchando durante un largo período en contra de los proyectos hidroeléctricos en sus territorios. Belo Monte, construido por el Consórcio Norte Energía, es un caso emblemático: el gobierno dice que la represa hará que Brasil sea un país más autosuficiente en términos energéticos; los oponentes argumentan que **el proyecto inundará una gran área del bosque tropical y desplazará a miles de indígenas**, además de causar daños al ambiente [documento en inglés]. El caso ha pasado por varios tribunales, el proyecto ha sido sometido a una petición de suspensión por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y han existido acusaciones de espionaje contra activistas”.

“En 2012, las autoridades colombianas iniciaron investigaciones después de que **siete trabajadores murieran y cuatro más quedarán heridos**, en un accidente de construcción en una obra desarrollada por la empresa Constructora González”.

“Por ejemplo, en Colombia las protestas en contra de los supuestos impactos negativos para el acceso al agua, ocasionados por la represa hidroeléctrica “El Quimbo” de la empresa Emgesa (parte de Endesa, que a su vez es parte de Enel), escalaron en marzo de 2012. Durante los enfrentamientos que siguieron, los campesinos que protestaban fueron **desalojados violentamente por las fuerzas de seguridad**;. Igualmente, en Colombia, en febrero de 2012, sobrevivientes de la era paramilitar y activistas reclamaron que la empresa Cementos Argos **había adquirido tierras de paramilitares que habían desplazado a comunidades enteras**; [Como en otros casos, las dos últimas empresas aceptaron responder ante el requerimiento de Business and Human Rights Resource Centre]”.

---

<sup>12</sup> Reducción del fraude, la corrupción y la colusión en el sector vial, Banco Mundial, 2011  
<http://go.worldbank.org/T951QW2Z90>

“En Brasil, las **comunidades pobres enfrentan desalojos** debido a la construcción de grandes proyectos para la Copa Mundial de Fútbol de 2014, que se llevará a cabo en doce ciudades, y los Juegos Olímpicos de 2016, que tendrán lugar en la ciudad de Río de Janeiro (en inglés). La relatora especial de la ONU sobre la vivienda adecuada advirtió en el 2011 sobre los abusos a los derechos humanos que se estaban cometiendo a gran escala en todo Brasil, en nombre de las construcciones para la Copa Mundial y los Juegos Olímpicos”.

### 3.4. SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA, ENERGÍA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

#### EL SECTOR

Cualquier servicio público se refiere a las actividades desarrolladas por instituciones públicas o privadas, dirigidas a satisfacer necesidades sociales. Son actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas según la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social. En muchos casos, la prestación de estos servicios supone la realización de derechos humanos reconocidos, y la obligación de respetarlos, protegerlos, realizarlos y promoverlos recae en los Estados. ¿Qué tiene entonces que ver la empresa privada?

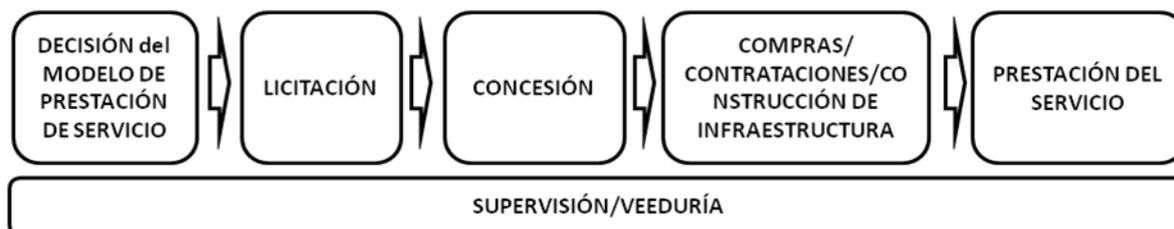
“Si bien son los gobiernos quienes deben garantizar el acceso, los instrumentos internacionales de derechos humanos no exigen que los sistemas de producción o distribución de los servicios esenciales estén también en sus manos; es decir, el Estado puede ser el único proveedor de servicios esenciales, pero no es necesario que lo sea, pudiendo hacer que la operativa sea realizada por un tercero privado<sup>13</sup>”.

El Estado puede por tanto adoptar un modelo de prestación de servicios de forma directa, o bien contratar empresas privadas para su prestación, para lo que pondrá en marcha el proceso de decisión y contratación que sea pertinente en cada caso. Esto tiene implicaciones y riesgos para los titulares de derechos que deben ser conocidos, analizados y gestionados adecuadamente por los Estados a la hora de tomar las decisiones tanto sobre el modelo en sí, como sobre a qué empresa va a ceder, en su caso, la prestación del servicio y bajo qué condiciones contractuales.

En atención a su obligación de proteger los derechos humanos, el Estado debe garantizar que las decisiones que toma al respecto del modelo de prestación de servicios públicos (ej. salud, acceso a agua, educación, seguridad, etc.) no causan impactos negativos en los titulares de derechos. Estos podrían verse afectados tanto por impactos directos cometidos por la empresa responsable de la concesión, como por una deficiente gestión y atención de la misma, en cumplimiento deficiente de las obligaciones que son propias del Estado.

<sup>13</sup> *Los derechos humanos y la privatización* Amnistía Internacional, marzo 2005, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/POL34/003/2005/es/ff49912a-d50f-11dd-8a23-d58a49c0d652/pol340032005es.pdf>

**Tabla 5: Actividades/Transacciones principales del sector SERVICIOS PUBLICOS: AGUA, ENERGÍA Y GESTIÓN DE RESIDUOS**



### RIESGOS IDENTIFICADOS

#### Transparencia en el uso eficiente de recursos y la prestación de servicios públicos.

- Riesgo de corrupción y mal uso de los recursos públicos (incumplimientos de condiciones, pago de comisiones, recalificación de tierras, expropiaciones, etc.), relacionado con las concesiones de infraestructura pública, lo que supone un coste elevado para los presupuestos públicos y el desarrollo.
- Influencia de *lobbies* en decisiones sobre políticas públicas, modelos de desarrollo y decisiones de inversión en infraestructura y prestación de servicios.
- Falta de transparencia y discriminación de las pequeñas empresas en los procesos de concesión de contratos, y en su seguimiento y en su control.
- Gestión ineficiente de recursos públicos, falta de regulación y/o control que puede dificultar el acceso a derechos básicos a parte de la población: falta de inversión en nuevas infraestructuras y en mantenimiento, servicios deficientes (calidad del servicio, accesibilidad, etc.), precios excesivos, etc.
- Falta de debida diligencia en los procesos de decisión sobre el modelo de prestación de servicios, tanto por lo que afecta a la calidad como al impacto en la salud y seguridad de los consumidores.
- Gestión deficiente de quejas y reclamos de los usuarios, con importantes impactos relacionados con el acceso universal a servicios básicos.
- Los riesgos identificados para las empresas del sector construcción se deben a la relación entre la infraestructura y el servicio y a que, con frecuencia, las empresas de construcción son también prestadoras de estos servicios.

Además de los riesgos descritos, que son comunes para los servicios públicos, se identifican algunos riesgos específicos en los sectores de gestión de agua, electricidad y basuras:

#### Riesgos específicos de la gestión del servicio público de agua

- Infraestructuras deficientes o inexistentes que no garantizan el acceso universal en condiciones de cobertura, calidad y continuidad.
- Planificación deficiente de los servicios y de las necesidades para distintos usos, de forma que se garantice el acceso de calidad necesario para todos ellos (ej. consumo humano, actividades productivas, etc.).
- Privatización del servicio y/o su gestión, sin establecer los mecanismos necesarios para garantizar el acceso universal.

### **Riesgos específicos de la gestión del servicio público de electricidad**

- Gestión, control y condiciones a proveedores y subcontratistas.
- Impactos sobre la salud de los trabajadores, que realizan actividades de riesgo en condiciones de desprotección.

### **Riesgos específicos de la gestión del servicio público de basuras**

- Planificación y gestión deficiente del servicio e inversión en infraestructuras, de forma que se incurre en riesgos para la salud humana (ej. infecciones, enfermedades, etc.).
- Impactos ambientales: calentamiento global, pérdida de biodiversidad, contaminación del suelo, contaminación de recursos hídricos, seguridad alimentaria, etc.
- Gestión deficiente de residuos peligrosos, con riesgo de impacto para trabajadores y comunidades.
- Riesgos para la integridad física de las personas (explosiones por acumulación de gases en las instalaciones (vertederos).
- Impactos sobre el entorno de las poblaciones aledañas.
- Impactos sobre la salud de los trabajadores, que realizan actividades de riesgo en condiciones de desprotección.

### **EJEMPLOS Y FUENTES: PARA MÁS INFORMACIÓN**

“El Gobierno, en cabeza del Ministerio de Ambiente, asumió la competencia para la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la Empresa de Aseo de Bucaramanga (Emab) relacionadas con el proyecto "Recuperación ambiental del relleno Sanitario El Carrasco (...) En septiembre del 2013, y por cuarta oportunidad en tres años, la Alcaldía de la capital santandereana decretó la emergencia sanitaria para prolongar por dos años más el lugar contra el que existe un fallo del Tribunal Administrativo de Santander que ordena su cierre por la afectación que genera a un barrio vecino conocido como Porvenir (...) Sarmiento agregó que urge la ejecución de trabajos que garanticen la estabilidad del lugar donde el principal problema es el manejo de los desechos, especialmente el tema de los lixiviados (líquidos resultantes de la descomposición de residuos sólidos)<sup>14</sup>”.

“Doris vivía en un predio junto con sus nietas menores. Durante varios meses el lugar no tuvo el servicio de acueducto de la forma en que había sido pactado contractualmente. Las pocas veces que llegaba el agua era sin presión, lo que no permitía que ellos gozaran verdaderamente del servicio. Sin embargo, siembre recibían la factura con el cobro de servicios no prestados. A pesar de las reclamaciones realizadas por los afectados la empresa no dio solución de fondo para normalizar el servicio. Al conocer este caso, la Corte Constitucional, tuteló los derechos de Doris y

<sup>14</sup> “Minambiente tomó control ambiental de relleno sanitario en Bucaramanga”,

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13650955>

Ver también <http://ejatlas.org/conflict/relleno-sanitario-el-carrasco-bucaramanga-colombia>

dictaminó que la prestación del servicio de agua potable en forma deficiente vulneró sus derechos a consumo de agua potable, vida en condiciones dignas y salubridad pública”<sup>15</sup>.

“La presunta ilegalidad de la cesión del contrato de las obras de la calle 26, es otro capítulo que surge en medio del escándalo sobre la contratación en Bogotá. Se trata del contrato que estaba en manos del grupo Nule y que terminó a cargo de otra empresa, debido al retraso de las obras para la construcción de nuevas troncales de Transmilenio. La primera duda se debe a que los Nule no sugirieron a la firma Vías de Bogotá para que se quedara con el contrato de 318 mil millones de pesos, como debería suceder en un proceso de cesión. La segunda es que Vías de Bogotá no era una sociedad plenamente constituida sino que figuraba como promesa de sociedad futura, por lo cual, legalmente, no podía firmar la celebración del contrato. Y la tercera es que esa empresa -conformada por Conalvías entre otras firmas- al parecer no cumplía con la capacidad financiera que exigían los pliegos de condiciones del IDU. Mientras que en su momento, el grupo Nule pidió un plazo de 10 meses y un reajuste de 72 mil millones de pesos para terminar la construcción de Transmilenio en la calle 26, Vías de Bogotá fijó un año y medio de plazo y 254 mil millones de pesos de costos adicionales”<sup>16</sup>.

“La firma Conalvías deberá justificar hoy viernes, ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), un desembolso por 89 mil millones de pesos que ha reclamado para seguir la construcción de TransMilenio por la 26. Este jueves, Andrés Jaramillo, cabeza de la firma, sostuvo una reunión en la entidad, a raíz de la polémica planteada por el giro de esos recursos. Sin embargo, el IDU solicitó más información. A juicio de Conalvías, esos dineros no son nuevos y quedaron acordados cuando recibieron el contrato del Grupo Nule, el año pasado. No obstante, el IDU ha pedido todos los soportes al contratista para determinar si debe hacer dicho desembolso. De lo contrario, **la obra podría verse sometida a otra parálisis**. La denuncia de estos dineros para la 26 fue hecha en la noche del miércoles por la candidata a la alcaldía de Bogotá Gina Parody, quien le envió una carta a la alcaldesa (e.), Clara López”<sup>17</sup>.

#### 4. INICIATIVAS

##### DOCUMENTOS BÁSICOS DE REFERENCIA

- Principios Rectores sobre la empresa y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, Naciones Unidas, A/HRC/17/31, marzo 2011.

<sup>15</sup> [http://www.derechojusto.org/administrador/pdf\\_item/52fd32f6b667a\\_Boletin%20%20-%20Agua%20potable.pdf](http://www.derechojusto.org/administrador/pdf_item/52fd32f6b667a_Boletin%20%20-%20Agua%20potable.pdf)

<sup>16</sup> <http://www.caracol.com.co/noticias/bogota/presuntas-irregularidades-en-la-cesion-del-contrato-de-la-calle-26/20100628/nota/1319438.aspx>

<sup>17</sup> <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-9572664>

- Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos, Naciones Unidas, A/HRC/8/5, abril 2008.

## ALGUNAS NORMAS, ESTÁNDARES, HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS

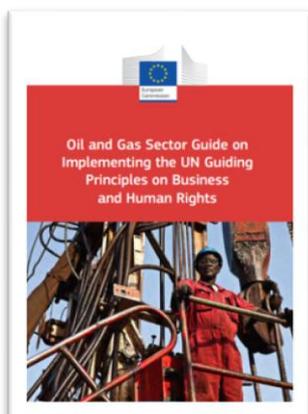
### LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DDHH: GUÍA PARA LA INTERPRETACIÓN



<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Tools.aspx>

### OIL AND GAS SECTOR GUIDE ON IMPLEMENTING THE UN GUIDING PRINCIPLES ON BUSINESS AND HUMAN RIGHTS

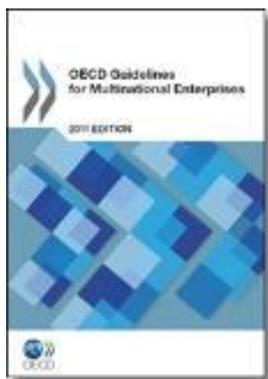
En junio de 2013, la Comisión Europea publicó 3 guías sectoriales sobre cómo implementar los Principios Rectores sobre Empresa y Derechos Humanos. Una de ellas está específicamente dirigida al sector de Petróleo y Gas.



[http://www.ihrb.org/pdf/eu-sector-guidance/EC-Guides/O&G/EC-Guide\\_O&G.pdf](http://www.ihrb.org/pdf/eu-sector-guidance/EC-Guides/O&G/EC-Guide_O&G.pdf)

## OECD GUIDELINES FOR MULTINATIONAL ENTERPRISES

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que operan en países adherentes o que tienen su sede en ellos. Contienen principios y normas no vinculantes para una conducta empresarial responsable dentro del contexto global, conformes con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente. Las Directrices constituyen el único código de conducta empresarial responsable, exhaustivo y acordado multilateralmente que los gobiernos se han comprometido a promover.



<http://mneguidelines.oecd.org/text/>

## HUMAN RIGHTS AND BUSINESS DILEMMAS FORUM

Recurso *on-line* para empresas multinacionales con operaciones, cadenas de proveedores y redes de distribución en regiones que presentan niveles elevados de riesgos en derechos humanos.



## EITI

La Extractive Industries Transparency Initiative (EITI) es una coalición global de gobiernos, empresas y sociedad civil para mejorar la transparencia y la gestión responsable de los ingresos procedentes de los recursos naturales.



<http://eiti.org/>

## VOLUNTARY PRINCIPLES ON SECURITY AND HUMAN RIGHTS

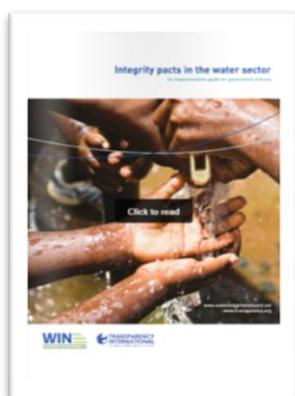
The Voluntary Principles are the only human rights guidelines designed specifically for extractive sector companies. Participants in the Voluntary Principles Initiative — including governments, companies, and NGOs — agree to proactively implement or assist in the implementation of the Voluntary Principles.



<http://www.voluntaryprinciples.org/>

## INTEGRITY PACTS

Los Pactos de Integridad son una herramienta para prevenir la corrupción en las compras públicas. Se trata de un acuerdo alcanzado entre la agencia del gobierno que ofrece un contrato, y las empresas que optan a este, sobre la renuncia a sobornos, colusiones y otras prácticas de corrupción en el marco del contrato. Los Pactos de Integridad también incluyen sistemas de monitoreo por parte de grupos de la sociedad civil.



[http://www.transparency.org/whatwedo/tools/integrity\\_pacts/4/](http://www.transparency.org/whatwedo/tools/integrity_pacts/4/)

## BUSINESS AND HUMAN RIGHTS RESOURCE CENTRE

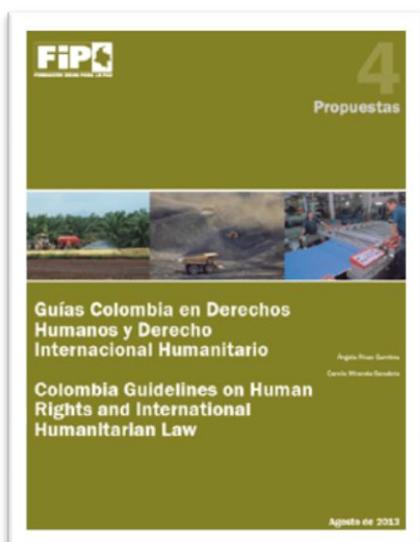
La organización Business and Human Rights gestiona un amplio Centro de Recursos sobre empresas y derechos humanos, incluyendo dos portales específicos sobre los Principios Rectores y Guías y Herramientas sobre empresa y DDHH.

- <http://www.business-humanrights.org>
- <http://www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal/Home>
- <http://www.business-humanrights.org/ToolsGuidancePortal/Home>

## ALGUNAS INICIATIVAS DESARROLLADAS EN COLOMBIA

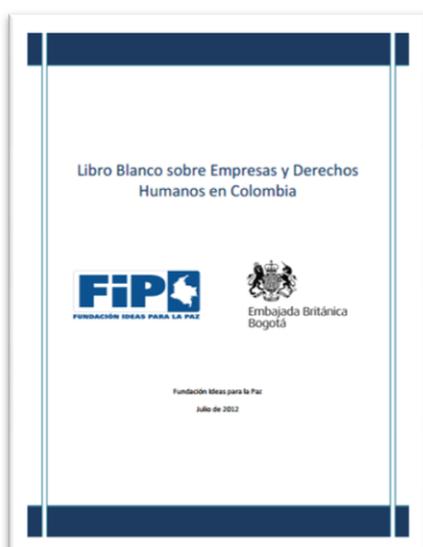
### GUÍAS COLOMBIA

La Fundación Ideas para la Paz, lidera **Guías Colombia en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Guías Colombia)**, una iniciativa multiactor que reúne a empresas que operan en el país, a organizaciones de la sociedad civil y al gobierno colombiano. Recoge preocupaciones expresadas por todos sus miembros respecto a situaciones que se presentan en el contexto de las operaciones empresariales y se relacionan con el respeto y promoción de los derechos humanos. Es por esto que la iniciativa además de ampliar su alcance, retomó un referente más integral: el Marco de Proteger, Respetar y Remediar y sus Principios Rectores.



<http://www.ideaspaz.org/publications/posts/507>

### LIBRO BLANCO SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA



Recoge en un solo documento y a través de cuatro capítulos algunos de los estándares y códigos más relevantes de cara a 8 temas que, con la ayuda de empresas, instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, se identificaron como críticos y prioritarios en cuanto a los DDHH en el marco de las operaciones empresariales en Colombia. Busca complementar los esfuerzos adelantados por algunas de las iniciativas nacionales para continuar en su ajuste y adaptación, de cara a las necesidades del contexto nacional, así como los retos y dilemas que hoy por hoy existen en el país en el campo de empresas y DDHH.

<http://www.ideaspaz.org/publications/posts/24>

## COMPROMISO ÉTICO DE LAS EMPRESAS SUIZAS EN COLOMBIA – GUÍAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

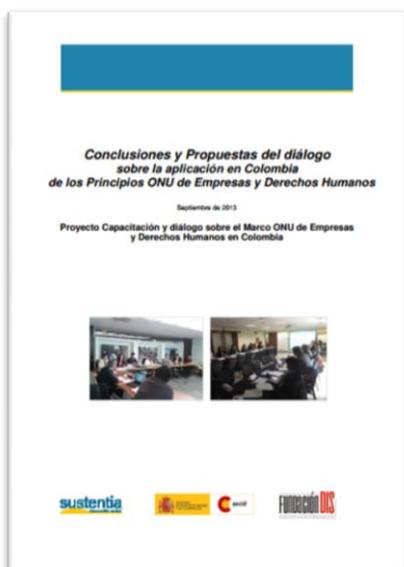


En 2011, por invitación de la Embajada de Suiza en Bogotá, un grupo de empresas suizas que operan en Colombia se reunieron con el fin de formalizar su compromiso respecto a la integración a su gestión, de los Derechos Humanos (DDHH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH). A lo largo de ese año, estas empresas trabajaron en la elaboración de lo que hoy se conoce como la Promesa de Valor de las

Empresas Suizas en Colombia, que enuncia que “fundados en los valores suizos, las empresas suizas en Colombia están comprometidas con la integración de los DDHH y el DIH en su gestión, teniendo como referente la experiencia de Guías Colombia”. Por eso, desde octubre de 2012, y con el fin de poner en práctica este compromiso, las empresas participantes acordaron trabajar con la asistencia de la FIP y la Embajada Suiza en el desarrollo de materiales relativos a tres temas claves que fueron identificados colectivamente: no discriminación e inclusión, transparencia y medio ambiente.

<http://www.ideaspaz.org/publications/posts/931>

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DEL DIÁLOGO SOBRE LA APLICACIÓN EN COLOMBIA DE LOS PRINCIPIOS ONU DE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS



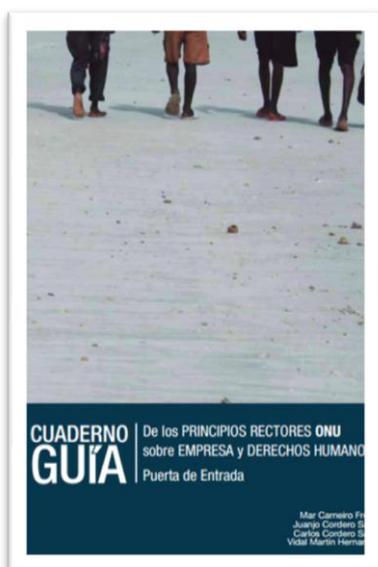
Documento que reúne debates, conclusiones y recomendaciones de los dos Grupos de Trabajo del proyecto “Capacitación y Diálogo sobre el Marco ONU de Empresa y Derechos Humanos en Colombia”. En una primera fase, el proyecto desarrolló una capacitación semi-presencial multiactor para la construcción de un vocabulario técnico y conocimientos comunes. Posteriormente, se constituyeron dos Grupos de Trabajo, con el objetivo de promover con mayor profundidad, la discusión temática sobre cómo favorecer la adaptación de los Principios Rectores en Colombia. El documento incluye los principales puntos de acuerdo y desacuerdo de todos los sectores, buscando soluciones para su efectiva implantación. Colombia, Septiembre 2013.

<http://www.sustentia.com/wp-content/uploads/2014/01/GT -Empresa - DDHH 2013 -SUSTENTIA AECID DIS.pdf>

## CUADERNO-GUÍA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES ONU SOBRE EMPRESA Y DDHH. PUERTA DE ENTRADA

Es el último de los documentos redactados por Sustentia Innovación Social en el marco del proyecto “Capacitación y Diálogo sobre el marco empresas y derechos humanos en Colombia”, un proyecto financiado por AECID, con el desarrollo técnico de Sustentia Innovación Social y la Fundación DIS.

Tanto por su redacción como por su contenido, este Cuaderno-Guía es un documento global para la comprensión sencilla de los Principios Rectores ONU y dirigido a conseguir su implantación rápida y efectiva.



<http://www.sustentia.com/wp-content/uploads/2014/01/Cuaderno-Guia-Principios-Rectores-Nov13-Sustentia.pdf>

## COMITÉ MINERO ENERGÉTICO DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS – CME

El Comité Minero Energético de Seguridad y Derechos Humanos -CME- tiene como misión la promoción del mejor desempeño del sector y de las instituciones del Estado Colombiano en DDHH, en lo que guarda relación con la seguridad. Sus principales objetivos son contribuir al fortalecimiento de la gestión de las instituciones del Estado y de las empresas en lo que respecta a DDHH y seguridad; compartir, promover y generar buenas prácticas; ser un foro de discusión de problemáticas en DDHH y seguridad entre sus miembros, sociedad civil y otras instituciones del Estado; promover la implementación de los “Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos” e interactuar con la Plenaria de esa iniciativa.



[http://www.derechoshumanos.gov.co/Empresa/Paginas/empresa\\_ComiteMinero.aspx](http://www.derechoshumanos.gov.co/Empresa/Paginas/empresa_ComiteMinero.aspx)